

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., primero (01) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00086 - 00** (*Cuaderno principal*)

Seria del caso correr traslado a los acreedores del inventario de bienes de la concursada, no obstante, advierte el despacho que el Juzgado Primero (01) de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá y el Juzgado Dieciséis (16) Civil del Circuito de Bogotá no han allegado los expedientes solicitados con auto del 18/02/2022 (Pdf 06 Cp.) mismos que por secretaria se oficiaron mediante escrito N.º 1.049 y 1.050 (Pdf 07 y 08 Cp.) respectivamente, por lo cual es necesario requerir nuevamente a estas dependencias judiciales para que en el término de diez (10) días remitan a este despacho lo pertinente y con ello poder dar cumplimiento a lo preceptuado en el numeral 4º del artículo 564 del Código General del Proceso. *Oficiese*

A su vez, revisada la actualización del inventario de bienes aportada por el liquidador el 27/04/2021 (Pag. 176 y 177 del Cp) se observa que la misma está incompleta, por lo tanto, se ordena requerir al auxiliar de la justicia para que en el término de diez (10) días aporte nuevamente la actualización del inventario de bienes de la concursada de forma clara, completa y legible.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.28 del 05/07/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

**Firmado Por:**

**Milena Cecilia Duque Guzman  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 017  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21fac376460a9dfe0bef2de348a1df750a164433358c406d8477791278f781a1**

Documento generado en 01/07/2022 05:45:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**